



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
C5M1365

Contrato para la prestación del servicio de "Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos Médicos de los Módulos de Servicios Prevención y Promoción de la Salud para Trabajadores del IMSS de Nivel Central", que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**" representado en este acto por el **LICENCIADO JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS**, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **INSTRUMENTO BIOMÉDICO DE MÉXICO, S.A. DE C.V.** en lo subsiguiente "**EL PROVEEDOR**", representada por **EUGENIO MONTIEL MOHEDANO**, en su carácter de Apoderado Legal, y a quienes de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**" al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderado legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Licenciado José Roberto Flores Bañuelos, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 81,503 de fecha 30 de octubre de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Benito Iván Guerra Silla, Notario Público número 7 del Distrito Federal, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- Sergio Cerda Torres Administrador del Conjunto Durango, Roberto Fernando Haddad Silva Administrador del Conjunto Colonia, Valentín Reyes Jiménez Administrador del Conjunto Reforma-Toledo y Daniel Prado Gómez Jefe del Área de Conservación de "**EL INSTITUTO**" intervienen en la firma del presente instrumento jurídico como Administradores del presente contrato, responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la prestación del servicio de "Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos Médicos de los Módulos de Servicios Prevención y Promoción de la Salud para Trabajadores del IMSS de Nivel Central", solicitado por la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

8



I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 42062502, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, con número de folio 0000000664-2016 de fecha 4 de septiembre de 2015, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente **"EL INSTITUTO"** conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para el ejercicio fiscal 2016, sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**.

I.7.- El presente contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el Procedimiento de Adjudicación Directa Electrónica número AA-019GYR019-N249-2015 con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 28 fracción I y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el último párrafo del 75 de su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables en la materia.

I.8.- Con fecha 21 de octubre de 2015 la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, emitió el Acta de Adjudicación del Procedimiento mencionado en la Declaración que antecede, adjudicando a **"EL PROVEEDOR"** el servicio que se detalla en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

I.9.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.

I.10.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en calle de Durango número 291 P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal.

II.- **"EL PROVEEDOR"** declara, a través de su Apoderado Legal, que:

II.1.- Es una Sociedad Mercantil debidamente constituida, de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 74,227 de fecha 1° de julio de 2003, pasada ante la fe del Licenciado Bernardo Pérez Fernández del Castillo, Notario Público número 23 del Distrito Federal; inscrita en Registro Público de Comercio bajo el folio mercantil 307141.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por Eugenio Montiel Mohedano, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 18,640 de fecha 10 de noviembre de 2011, pasada ante la fe del Licenciado Moisés Téliz Santoyo, Notario Público número 143 del Distrito Federal y manifiesta bajo



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
C5M1365

protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, el objeto social consiste entre otras actividades, en la compraventa, importación, exportación, mantenimiento, reparación de todo tipo de material médico, material de curación, reactivos desechables, medicamentos radiológicos, medios de contraste y en general todo lo relacionado con equipo e instrumental médico.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes: **IBM-030701-5Y6.**
- Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"**: **Y68-67830-10-8.**

II.5.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente y expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.27 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2015 y de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.7.- Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 03 de abril del año en curso, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

II.8.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
C5M1365

conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.9.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, “**EL PROVEEDOR**” en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en “**EL INSTITUTO**” deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

II.10.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.

II.11.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en Calle Genaro García número 4, Colonia Jardín Balbuena, Delegación Venustiano Carranza, Código Postal 15900, México, Distrito Federal; teléfono 5571-5035, 5784-7538 y 5784-9602; fax. 2643-3985; correo electrónico: ibmleyva@prodigy.net.mx y ibm03ventas@yahoo.com.mx.

Hechas las declaraciones anteriores, “**LAS PARTES**” convienen en otorgar el presente Contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- “**EL INSTITUTO**” requiere de “**EL PROVEEDOR**” y éste se obliga prestar el servicio de “**Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos Médicos de los Módulos de Servicios Prevención y Promoción de la Salud para Trabajadores del IMSS de Nivel Central**”, cuyas características, alcances y especificaciones se describen en los **anexos 2 (dos) y 3 (tres)**, que forman parte integral del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación de “**LOS SERVICIOS**” objeto del presente Contrato “**EL INSTITUTO**” pagará a “**EL PROVEEDOR**” la cantidad total de **\$342,834.80 (TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 80/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado, dicha cantidad se ejercerá con base en los precios unitarios establecidos en el **Anexo 3 (tres)**, del presente instrumento jurídico.

“**LAS PARTES**” convienen que el presente Contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 17

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
C5M1365

TERCERA.- CONDICIONES DE PAGO.- El pago se realizará en Moneda Nacional, por servicio concluido por inmueble de acuerdo a la programación de la prestación del mismo, a los 15 (quince) días naturales posteriores en que **“EL PROVEEDOR”** presente en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones, sita en la calle de Tiburcio Montiel No. 15, Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11050, México, Distrito Federal, en días y horas hábiles la documentación descrita en el siguiente punto, previa revisión y firma de la misma por parte de la Administración correspondiente, dependiente de la División de Inmuebles Centrales de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

“EL PROVEEDOR” deberá entregar los siguientes documentos:

- Factura electrónica que expida **“EL PROVEEDOR”** a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio fiscal en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, México, Distrito Federal y con Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-145, que reúna los requisitos fiscales en la que se indiquen los servicios prestados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora; así como del “acta para hacer constar la recepción física de la prestación del servicio” que demuestre la entrega recepción del servicio prestado, el cual deberá estar firmado por el Administrador de Conjunto y del Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, dependientes de la División de Inmuebles Centrales de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.
- Original y Copia del presente Contrato.
- Copia de la garantía de cumplimiento del presente Contrato, a favor de **“EL INSTITUTO”**.

Para el trámite de pago en el presente contrato **“EL PROVEEDOR”** deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica con las especificaciones normadas por el SAT (Sistema de Administración Tributaria), para la validación de dichos comprobantes **“EL PROVEEDOR”** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El Administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el Anexo Cuentas Contables del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago y constitución de fondos fijos”, mismos que se encuentran publicados en la

dirección:
<http://intranet/Docs/Normas/DIR.%20FINANZAS/COORD.%20CONT%20Y%20EROGACIONES/PROCEDIMIENTOS/6130-003-002.pdf>

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 17

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
C5M1365

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales (CFDI) a favor de “EL INSTITUTO” previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del presente Contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a “EL PROVEEDOR” las penas convencionales y/o deducciones en el Sistema PREI Millenium.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO” junto con la factura de cobro respectiva, la “Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social” vigente y positiva.

En caso de que “EL PROVEEDOR” presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL INSTITUTO” dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a “EL PROVEEDOR” las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que “EL PROVEEDOR” presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que “EL INSTITUTO” tiene en operación, para tal efecto “EL PROVEEDOR” se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, banco y sucursal a nombre de “EL PROVEEDOR” a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

“EL PROVEEDOR” acepta que “EL INSTITUTO” le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a nombre de “EL PROVEEDOR”.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de “EL PROVEEDOR” está contratada con Banorte S.A., BBVA Bancomer, HSBC, o SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

“EL PROVEEDOR” para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de “EL INSTITUTO” para lo cual deberá notificarlo por escrito a “EL INSTITUTO” a través del administrador del contrato con un mínimo de **5 (cinco)** días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del presente Contrato o en su caso el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión el área responsable de autorizar dicha cesión.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6 de 17

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
C5M1365

Asimismo, “**EL PROVEEDOR**” podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con “**EL INSTITUTO**”.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “**EL INSTITUTO**”.

El pago de los servicios quedará condicionado al descuento que “**EL INSTITUTO**” efectuará a “**EL PROVEEDOR**” por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “**EL PROVEEDOR**” se obliga a prestar a “**EL INSTITUTO**” el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico que se integra al presente como **Anexo 2 (dos)** del presente contrato y de acuerdo a lo siguiente:

PLAZO.- Se requiere la contratación del servicio del 4 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2016.

LUGAR.- La prestación del servicio se efectuará en los inmuebles donde se encuentran ubicados los equipos, los cuales se muestran en el Anexo 2 (dos) del presente contrato, denominado “Universo de módulos dependientes de la División de Inmuebles Centrales”.

El servicio de mantenimiento preventivo consistirá en realizar 4 (cuatro) servicios, con una frecuencia trimestral para cada equipo, los cuales se llevarán a cabo los primeros 15 días hábiles de los meses de; enero, abril, julio y octubre de 2016, en un horario de las 13:00 hasta las 19:00 horas, en días hábiles, conforme al programa calendarizado que estableció “**EL PROVEEDOR**” mismo que se integra al presente contrato como **Anexo 3 (tres)**.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “**EL PROVEEDOR**” se obliga con “**EL INSTITUTO**” a cumplir con las condiciones adquiridas, las cuales se detallan ampliamente en los Términos y Condiciones y en el Anexo Técnico integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
C5M1365

Para efecto de verificar la correcta administración del presente servicio, la Jefatura de Conservación de Unidad correspondiente, implementará una Bitácora de contrato en la que asentará fecha, lugar, contrato, administración, tipo de servicio, reportes de observaciones y firma de los responsables, conforme al **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO.- Tiene por objeto la conservación de los equipos en condiciones óptimas de operación, considerando las actividades mínimas que se establecen en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se integra al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO.- Consiste en atender los reportes por fallas o descomposturas de los equipos, por lo que los servicios se realizarán a partir de las 8:00 hasta las 17 horas, de lunes a viernes, durante la vigencia del presente contrato, y conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones que se integra al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

SUPERVISIÓN.- “LAS PARTES” convienen que “EL INSTITUTO” a través del Administrador del Conjunto y/o del Jefe de Conservación de Unidad correspondiente en cualquier momento y sin aviso alguno, deberá verificar la calidad de los bienes que se utilizan en la prestación del servicio, por lo que “EL PROVEEDOR” se obliga a permitir la revisión del personal que “EL INSTITUTO” designe para tal fin en el momento de la prestación del servicio, levantándose Acta Circunstanciada de los resultados que obtenga.

COMUNICACIÓN ENTRE “LAS PARTES”.- Al inicio de la prestación del presente servicio a través de la bitácora se plasmarán todos los reportes, así como las acciones tendientes a su atención, los avisos o comunicaciones entre “LAS PARTES” podrán remitirse por medios electrónicos de comunicación a las direcciones de correo electrónico que ambas partes determinen por conducto de los Administradores del presente contrato.

DEVOLUCIÓN DE PIEZAS.- “EL PROVEEDOR”, deberá entregar al Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, las refacciones reemplazadas de cada una de las reparaciones realizadas, en bolsa cerrada marcando en la misma, el número de contrato y fecha, para su baja y enajenación correspondiente, dejando constancia en la bitácora de la entrega de las piezas retiradas, en cada uno de los sitios donde se realice la prestación del servicio.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, “EL INSTITUTO” no tendrá por aceptado el servicio objeto del presente instrumento.

QUINTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá a partir del 4 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2016.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 8 de 17

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
C5M1365

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de "EL INSTITUTO" a través del Administrador del contrato, para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiera, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el I.V.A. de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR" en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. "EL INSTITUTO" a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

Si "EL PROVEEDOR" tuviera cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que "EL INSTITUTO" las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO" a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
C5M1365

derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del **"Instituto Mexicano del Seguro Social"**, por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291 10º piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 10 de 17

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
C5M1365

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del presente contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue **"EL PROVEEDOR"** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente contrato, establecido en la Cláusula Décima.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso sobre el valor de lo incumplido, considerando el precio del monto estipulado por equipos para el mantenimiento preventivo, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), hasta el cumplimiento de su totalidad de acuerdo a lo detallado en los Términos y Condiciones y el Anexo Técnico incluidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente Contrato.

Los Administradores del presente Contrato serán los responsables de calcular y aplicar las penas convencionales, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** para que éste realice el pago correspondiente.

La pena convencional por atraso se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para iniciar la prestación del servicio, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios no prestados o con atraso bajo el principio de proporcionalidad.

"EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que a él deberán de cubrirse, durante el período en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo de la prestación del servicio.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a **"EL PROVEEDOR"**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
C5M1365

El monto máximo de aplicación de las penalizaciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de incumplimiento del presente contrato.

En ningún caso, se autorizará el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en la presente cláusula, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.- Las deducciones se aplicarán de acuerdo a lo previsto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, por cualquier incumplimiento parcial o deficiente en que incurra **"EL PROVEEDOR"**, conforme a lo siguiente:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO.- Si **"EL PROVEEDOR"** se excede del rango máximo de realización señalado en el programa calendarizado que se muestra en el Anexo 3 (tres) del presente contrato, y no cumple con los requisitos técnicos establecidos, se tendrá como cumplimiento parcial y deficiente a los tiempos y condiciones establecidos en el Anexo referido, y en consecuencia se procederá a aplicar la deductiva sobre el 2.5% (dos punto cinco por ciento) del monto total de lo incumplido, entendiéndose éste como el monto estipulado por equipo, del mantenimiento preventivo, lo cual no podrá exceder el importe de la garantía de cumplimiento.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO.- **"EL PROVEEDOR"** por conducto del técnico designado, deberá entregar al personal de **"EL INSTITUTO"**, el diagnóstico de la falla, y/o tipo de descompostura, así como el tiempo aproximado de reparación a efecto de verificar la correcta prestación del servicio, debiendo asentar en la bitácora de contrato los datos proporcionados por el técnico, quien también asentará su diagnóstico en la bitácora una vez que el técnico designado atienda el reporte y reparada la falla, se confirmará el cumplimiento de los términos de referencia, asentando en la bitácora fecha, hora y firmas de conformidad, tanto **"EL PROVEEDOR"** como **"EL INSTITUTO"**, en caso de incumplimiento parcial o deficiente a los tiempos y condiciones establecidos para el mantenimiento correctivo, se procederá a aplicar la deductiva del 2.5 (dos punto cinco por ciento), considerando el precio del monto estipulado por equipo para el mantenimiento preventivo.

Los Administradores del presente contrato serán responsables del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones por la prestación deficiente de los servicios.

El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin

Página 12 de 17

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente Contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente el presente contrato sin más responsabilidad para él y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo;
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente Contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el Contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado con penalizaciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona y con ello se afecten los intereses de **"EL INSTITUTO"**.
8. Cuando las sanciones por penalizaciones superen el monto de la fianza.
9. Cuando se situé en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



10. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la Cláusula Vigésima Primera del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"**, de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá estar debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el presente contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicará las penas convencionales y/o deducciones, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del servicio prestado por **"EL PROVEEDOR"**, hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** cumple con las condiciones de la prestación los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
C5M1365

afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el presente contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, "EL INSTITUTO" podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "EL INSTITUTO" se pagarán previa solicitud de "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a "EL INSTITUTO" para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del contrato y a entera satisfacción del Administrador del presente Contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que "EL INSTITUTO" no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con "EL PROVEEDOR" ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de "EL PROVEEDOR".

Por lo anterior, no se le considerará a "EL INSTITUTO" como patrón, ni aún sustituto, y "EL PROVEEDOR" expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a "EL INSTITUTO" de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a

Página 15 de 17

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
C5M1365

lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, “**EL INSTITUTO**” podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente Contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a “**EL INSTITUTO**” lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. “**EL PROVEEDOR**” puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por “**LAS PARTES**” en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA PRIMERA .- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad de los servidores públicos indicados en el apartado de Declaraciones de “**EL INSTITUTO**” administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dichos servidores públicos de “**EL INSTITUTO**” tendrá carácter de **Administrador del Contrato** la persona que lo sustituya en el cargo o aquél que designe el área requirente.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación, son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** “Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo”
- Anexo 2 (dos)** “Anexo Técnico y Términos y Condiciones”
- Anexo 3 (tres)** “Propuesta Técnica, Propuesta Económica, Programa Calendarizado y Acta de Adjudicación”

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 16 de 17

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
C5M1365

VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente Contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente, al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **“LAS PARTES”** del contenido, alcance y fuerza legal del presente Contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día **04 de noviembre de 2015**, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los restantes en poder de **“EL INSTITUTO”**.

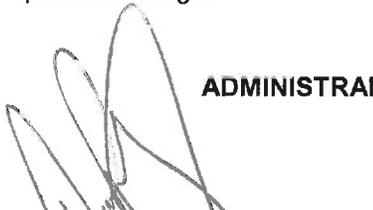
“EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

“EL PROVEEDOR”
INSTRUMENTO BIOMÉDICO DE MÉXICO,
S.A. DE C.V.


LICENCIADO JOSÉ ROBERTO FLORES BANUELOS
Apoderado Legal


EUGENIO MONTIEL MOHEDANO
Apoderado Legal

ADMINISTRADORES DEL CONTRATO


DANIEL PRADO GÓMEZ
Jefe del Área de Conservación


SERGIO CERDA TORRES
Administrador del Conjunto Durango


ROBERTO FERNANDO HADDAD SILVA
Administrador del Conjunto Colonia


VALENTÍN REYES JIMÉNEZ
Administrador del Conjunto Reforma-Toledo

JASS/AAL/FMC/LGJP

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 17 de 17

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
C5M1365

ANEXO 1

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

034

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 000000664-2016

Dictamen de Inversión

X Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
140000 Coord de Conser y Servi Genera

Concepto: OFICIO 10438 DEL 02/09/2015 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS MÉDICOS DE LOS MÓDULOS DE SERVICIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD PARA TRABAJADORES IMSS DE NIVEL CENTRAL.

Fecha Elaboración: 04/09/2015

Total Comprometido (en pesos): \$ 400,000.00
Cuenta: 42062502 SUBR.CONSV.BIE/MUEBINMB Y EQ. Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 140000

Table with 12 columns (ENE to DIC) and 2 rows (COMPROMETIDO MENSUAL, DISPONIBLE) showing monthly budget commitments and availability in thousands of pesos.

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS...

ATENTAMENTE

Lic. Armando Rivera Téllez

Jefe de la División de Gestión Presupuestaria

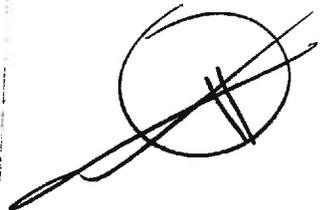
Table with 3 columns: DIA, MES, AÑO. Below it: DICTAMINADO DEFINITIVO

Form with fields for CONTRATO No. and IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS). Large stamp: ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2016.

COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DIVISION DE GESTION PRESUPUESTARIA
CERTIFICACION PRESUPUESTAL

Clave: 6170-009-001



Handwritten signature

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
C5M1365

ANEXO 2

“ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 13 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

8

SIN TEXTO

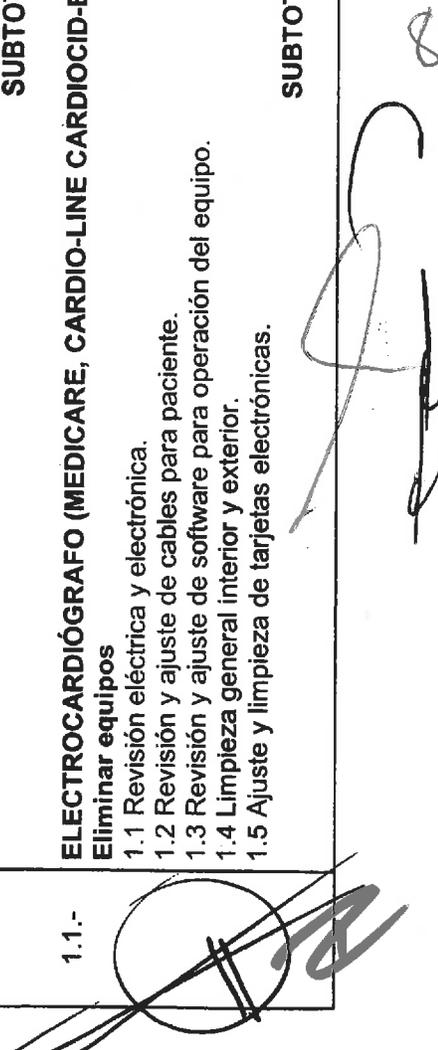
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
 DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES
 ÁREA DE CONSERVACIÓN

ANEXO TÉCNICO

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS MÉDICOS DE LOS MÓDULOS DE SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD PARA TRABAJADORES I.M.S.S., DE NIVEL CENTRAL.	UBICACION: MÓDULOS DE SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD PARA TRABAJADORES I.M.S.S. EN UNIDADES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES.
LICITANTE:	DOMICILIO:
	HOJA 1/9

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION	J.C.U. No.
	<div style="border: 2px solid black; padding: 10px; transform: rotate(-90deg); font-weight: bold; font-size: 2em;"> ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS </div>				
1.-	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS MÉDICOS DE LOS MÓDULOS DE SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD PARA TRABAJADORES I.M.S.S., DE NIVEL CENTRAL. EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CONSISTIRÁ EN 4 SERVICIOS LOS CUALES SE LLEVARAN A CABO LOS PRIMEROS 15 DIAS HABLES DE LOS MESES DE, ENERO, ABRIL, JULIO Y OCTUBRE DE 2016, LOS CUALES SE REALIZARÁN A PARTIR DEL 04 DE ENERO DEL 2016, DESPUÉS DE LAS 13:00 HRS., REALIZANDO LAS ACTIVIDADES PARA CADA UNO DE LOS EQUIPOS QUE A CONTINUACIÓN SE ENUMERAN: ELECTROCARDIOGRAFO PORTATIL 1.1 Revisión de configuración y ajuste de parámetros de lectura. 1.2 Realizar pruebas de electrocardiograma con paciente. 1.3 Revisión de gomas precordiales, cambio si se requiere 1.4 Revisión del cable equipo - paciente. 1.5 Limpieza general del equipo en carcasa y cableado SUBTOTAL	EQUIPO EQUIPO EQUIPO	1 2 1 4	DURANGO 289 DURANGO 323 VILLALONGIN 117	24 35 34
1.1.-	ELECTROCARDIOGRAFO (MEDICARE, CARDIO-LINE CARDIOCID-B) Eliminar equipos 1.1 Revisión eléctrica y electrónica. 1.2 Revisión y ajuste de cables para paciente. 1.3 Revisión y ajuste de software para operación del equipo. 1.4 Limpieza general interior y exterior. 1.5 Ajuste y limpieza de tarjetas electrónicas. SUBTOTAL	EQUIPO EQUIPO EQUIPO EQUIPO EQUIPO EQUIPO	1 1 1 2 1 1 1 8	TIBURCIO MONTIEL 15 DURANGO 289 DURANGO 323 REFORMA 476 REVOLUCIÓN 1586 CALZ. VALLEJO 675 VILLALONGIN 117	24 24 24 25 35 32 34

022



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE ADMINISTRACION

UNIDAD DE ADMINISTRACION

COORDINACION DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES

AREA DE CONSERVACION

ANEXO TÉCNICO

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS MEDICOS DE LOS MÓDULOS DE SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD PARA TRABAJADORES I.M.S.S., DE NIVEL CENTRAL.	UBICACION: MODULOS DE SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y PROMOCION DE LA SALUD PARA TRABAJADORES I.M.S.S. EN UNIDADES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES.	HOJA
LICITANTE:	DOMICILIO:	2/9

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION	J.C.U. No.
2.-	ESTERILIZADOR 2.1 Revisión eléctrica y electrónica en general. 2.2 Revisión y lubricación de partes mecánicas en general. 2.3 Revisión, calibración limpieza y ajustes en general de válvulas de vapor, calibrar, limpiar taponamiento y mecanismo de apertura. 2.4 Revisión general de Empaques. 2.5 Revisión general y pruebas de válvulas de vapor y vacío, temperatura y presión de cámara para su correcta esterilización a 80 grados centígrados 2.6 Limpieza general interior y exterior, con productos de limpieza indicados	EQUIPO EQUIPO EQUIPO EQUIPO EQUIPO EQUIPO	1 1 1 1 1 1	TIBURCIO MONTIEL 15 DURANGO 289 REFORMA 476 REVOLUCIÓN 1586 CALZ. VALLEJO 675 VILLALONGIN 117	24 24 25 35 32 34
3.-	UNIDAD DENTAL 3.1 Revisión general sistemas electrónicos 3.2 Lubricación y ajuste mecánicos en general. 3.3 Limpieza de filtros de aire y agua de las válvulas de la caja de conexiones a presión y con agua destilada. 3.4 Purgas de compresor y líneas de aire en general, revisar mangueras cambiar si es necesario. 3.5 Revisión y ajuste de voltajes de lámpara para paciente, cambiar si se requiere. 3.6 Revisión general de válvulas y empaques. 3.7 Desincrustar residuos en escupidera y lavar con solución antiséptica jabonosa. 3.8 Limpieza general de trampas de residuos de sangre y saliva con solución jabonosa. 3.9 Limpieza exterior de tapicería de sillón.	EQUIPO EQUIPO EQUIPO EQUIPO EQUIPO EQUIPO	1 1 2 1 1 1	TIBURCIO MONTIEL 15 DURANGO 289 REFORMA 476 REVOLUCIÓN 1586 CALZ. VALLEJO 675 VILLALONGIN 117	24 24 25 35 32 34
	SUBTOTAL		6		
			7		

[Handwritten signature and initials]

SUBTOTAL

[Handwritten signature and initials]

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS MÓDULOS DE SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD PARA TRABAJADORES I.M.S.S. EN UNIDADES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES.	UBICACION: MODULOS DE SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD PARA TRABAJADORES I.M.S.S. EN UNIDADES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES.	HOJA
LICITANTE:	DOMICILIO:	3/9

ANEEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

NUM.	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION	J.C.U. No.
4.-	PIEZAS DE MANO DE ALTA VELOCIDAD 4.1 Revisión y ajuste mecánicos de pieza de mano. 4.2 Revisión de empaques de inserción de adaptador, de ser necesario cambiarlos 4.3 Revisión de empaques de turbinas, de ser necesario cambiarlos 4.4 Revisión ajuste y desincrustación de conductos de agua y aire. 4.5 Revisión limpieza de mangueras de agua y aire de ser necesario cambiarlas. SUBTOTAL	1 1 2 2 1 1 8	TIBURCIO MONTIEL 15 DURANGO 289 REFORMA 476 REVOLUCIÓN 1586 CALZ. VALLEJO 675 VILLALONGIN 117	24 24 25 35 32 34
5.-	PIEZAS DE MANO DE BAJA VELOCIDAD 5.1 Revisión y ajuste mecánicos de pieza de mano 5.2 Revisión de empaques de inserción de adaptador, de ser necesario cambiarlos 5.3 Revisión de empaques de turbinas, de ser necesario cambiarlos 5.4 Revisión ajuste y desincrustación de conductos de agua y aire. 5.5 Revisión limpieza de mangueras de agua y aire. 5.6 revisión y ajuste de contra ángulo. SUBTOTAL	2 2 3 2 2 2 13	TIBURCIO MONTIEL 15 DURANGO 289 REFORMA 476 REVOLUCIÓN 1586 CALZ. VALLEJO 675 VILLALONGIN 117	24 24 25 35 32 34

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACION DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
 DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES
 ÁREA DE CONSERVACIÓN

ANEXO TÉCNICO

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS MÉDICOS DE LOS MÓDULOS DE SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD PARA TRABAJADORES I.M.S.S., DE NIVEL CENTRAL.	UBICACION: MÓDULOS DE SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD PARA TRABAJADORES I.M.S.S. EN UNIDADES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.	HOJA
LICITANTE:	DOMICILIO:	4/9

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION	J.C.U. No.
6.-	COMPRESORES 6.1 Revisión y ajustes eléctricos y electrónicos. 6.2 Limpieza de filtros de aire, de ser necesario realizar el reemplazo. 6.3 Revisión de válvulas de seguridad 6.4 Revisión general y purgas de líneas de agua y aire, desde el compresor hasta la unidad, dental. 6.5 Revisión y ajuste de válvula de alivio, si es necesario efectuar su cambio 6.6 Limpiar equipo con solución desengrasante	EQUIPO	1	TIBURCIO MONTIEL 15	24
		EQUIPO	1	DURANGO 289	24
		EQUIPO	2	REFORMA 476	25
		EQUIPO	1	REVOLUCIÓN 1586	35
		EQUIPO	1	CALZ. VALLEJO 675	32
		EQUIPO	1	VILLALONGIN 117	34
		SUBTOTAL	7		
7.-	AMALGAMADOR 7.1 Revisión y limpieza de Tarjetas electrónicas en general, con solución antiestática y lubricar con aceite. 7.2 Limpieza de cápsula, sustitución en caso de ser necesario. 7.3 Revisión y ajuste de voltajes. 7.4 Lubricación y ajuste de partes mecánicas. 7.5 Limpieza general interior y exterior.	EQUIPO	1	TIBURCIO MONTIEL 15	24
		EQUIPO	1	DURANGO 289	24
		EQUIPO	2	REFORMA 476	25
		EQUIPO	1	REVOLUCIÓN 1586	35
		EQUIPO	1	CALZ. VALLEJO 675	32
		EQUIPO	1	VILLALONGIN 117	34
		SUBTOTAL	7		

A 1013

[Handwritten signature]

MUNICIPIO DE...

INSTITUTO MEXICANO DEL SEÑOR SOCIAL
 DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACION DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES
 DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES
 AREA DE CONSERVACION

ANEXO TÉCNICO

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS MÉDICOS DE LOS MÓDULOS DE SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD PARA TRABAJADORES I.M.S.S. DE NIVEL CENTRAL.	UBICACION: MÓDULOS DE SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD PARA TRABAJADORES I.M.S.S. EN UNIDADES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.	HOJA
LICITANTE:	DOMICILIO:	5/9

DIVISION DE CONTRATOS

NUM.	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION	J.C.U. No.	
8- CAVITRÓN	8.1 Revisión y ajuste de controles electrónicos. (Potenciometro)	1	DURANGO 289	24	
	8.2 Revisión y ajustes de tarjetas electrónica, limpiar con solución antiestática.	1	TIBURCIO MONTIEL 15	24	
	8.3 Revisión y ajustes mecánicos en general.	1	REVOLUCIÓN 1586	35	
		2	REFORMA	25	
9- BÁSCULA ELECTRÓNICA	SUBTOTAL	1	CALZ. VALLEJO 675	32	
		1	VILLALONGIN 117	34	
		7			
		9.1 Revisión de eliminador de corriente, sustitución si es necesario, ajuste y limpieza de controles electrónicos.	1	TIBURCIO MONTIEL 15	24
			2	REFORMA 476	25
			1	REVOLUCIÓN 1586	35
			1	CALZ. VALLEJO 675	32
1	VILLALONGIN 117	34			
10- FOTOMETRO DE REFLEXIÓN	SUBTOTAL	1	DURANGO 289	24	
		2	TIBURCIO MONTIEL 15	24	
10.1 Mantenimiento preventivo y correctivo y calibración, se requiere la entrega de informes de calibración, en el cual se indique el número de acreditación y la fecha de vigencia ante la EMA.	SUBTOTAL	4	REFORMA 476	25	
		2	REVOLUCIÓN 1586	35	
		1	VILLALONGIN 117	34	
		2	CALZ. VALLEJO 675	32	
		12			
GRAN TOTAL DE EQUIPOS			85		

A
018

A

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACION DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES
ÁREA DE CONSERVACIÓN

ANEXO TÉCNICO

<p>SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS MÉDICOS DE LOS MÓDULOS DE SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD PARA TRABAJADORES I.M.S.S., DE NIVEL CENTRAL.</p>	<p>UBICACION: MÓDULOS DE SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD PARA TRABAJADORES I.M.S.S. EN UNIDADES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.</p>	<p>HOJA</p>
<p>LICITANTE:</p>		<p>DOMICILIO:</p>
		<p>6/9</p>

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION	J.C.U. No.
<p>1.1.- LUGAR Para el servicio de "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS MEDICOS DE LOS MODULOS DE SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y PROMOCION DE LA SALUD PARA TRABAJADORES I.M.S.S. DE NIVEL CENTRAL", "EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a prestar el servicio en los inmuebles donde se encuentran asignados los equipos, cuya ubicación se menciona en el documento denominado "Universo de Módulos dependientes de la División de Inmuebles Centrales" de éste Anexo Técnico.</p> <p>1.2.- VIGENCIA La vigencia del servicio será a partir del 04 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2016.</p> <p>La vigencia del contrato será a partir de su firma al 31 de diciembre del 2016.</p> <p>1.3.- EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO El mantenimiento preventivo; tiene por objeto la conservación de los equipos en condiciones óptimas de operación, considerando en su ejecución las actividades mínimas que se establecen en éste Anexo Técnico.</p> <p>1.4 MANTENIMIENTO CORRECTIVO Consiste en atender todos los reportes por fallas o descomposturas de los equipos de acuerdo a lo descrito en cada uno de los procedimientos de éste Anexo Técnico.</p>					

017

ANEXO TÉCNICO

(Handwritten signature and stamp)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACION DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
 DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES
 ÁREA DE CONSERVACIÓN

ANEXO TÉCNICO

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS MÉDICOS DE LOS MÓDULOS DE SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD PARA TRABAJADORES I.M.S.S., DE NIVEL CENTRAL.	UBICACION: MÓDULOS DE SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD PARA TRABAJADORES I.M.S.S. EN UNIDADES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES.	HOJA
LICITANTE:	DOMICILIO:	7/9

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION	J.C.U. No.
1.5	<p>DOCUMENTACION QUE DEBERA DE PRESENTAR "EL LICITANTE" EN SU PROPUESTA TÉCNICA:</p> <p>a) CURRÍCULUM Curriculum Vitae de "EL LICITANTE", en el que demuestre que tiene la experiencia mínima de un año, en este tipo de servicio y en el que se señale la organización Administrativa que cuenta para prestar el servicio, anexando organigrama que contenga nombres y cantidad de empleados administrativos.</p> <p>b) RELACIÓN DE SERVICIOS SIMILARES "EL LICITANTE" deberá entregar una relación de los servicios similares, la cual contendrá de manera enunciativa más no limitativa los siguientes datos; nombre y/o razón social del contratante, dirección, teléfonos, descripción de los trabajos, importes totales, del año inmediato anterior.</p> <p>c) DOCUMENTACIÓN DE ACREDITACIÓN "EL LICITANTE" para acreditar su experiencia y capacidad técnica en servicios similares, deberá anexar copia de cuando menos un contrato de características y magnitudes similares agregando el nombre y número telefónico de la persona que recibió los trabajos, las cuales podrán ser verificadas por "EL INSTITUTO".</p> <p>d) PERSONAL CAPACITADO "EL LICITANTE" deberá designar por escrito como mínimo 2 técnicos capacitados glosando dentro de su propuesta técnica el Curriculum Vitae del personal profesional técnico especialista en equipos médicos, con una experiencia mínima de 1 año en acreditando que ha recibido capacitación técnica por una Institución o Constancia de Capacitación Interna avalada por la Empresa, anexando copia simple de los reconocimientos y/o diplomas que lo acredite, así como escrito.</p>				

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

A 01

[Handwritten signatures and marks]

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACION DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES

ÁREA DE CONSERVACIÓN

ANEXO TÉCNICO

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS MÉDICOS DE LOS MÓDULOS DE SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD PARA TRABAJADORES I.M.S.S., DE NIVEL CENTRAL.	UBICACION: MÓDULOS DE SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD PARA TRABAJADORES I.M.S.S. EN UNIDADES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES.	HOJA
LICITANTE:	DOMICILIO:	8/9

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION	J.C.U. No.
	<p>indicando que éstos tendrán capacidad de respuesta inmediata de diagnóstico y resolución, a efecto de garantizar los tiempos indicados para la atención de reportes de servicio de mantenimiento correctivo, así como los preventivos programados, el cual deberá ser firmado por el Representante y/o Apoderado Legal, donde también se responsabiliza y avala la experiencia de los mismos</p> <p>"EL LICITANTE" deberá anexar en su propuesta técnica escrito mediante el cual señale como mínimo 2 (tres) números telefónicos para reportes de emergencia, con el siguiente orden: 1(uno) fijo y 1 (uno) móvil, así como dirección de correo electrónico, con la finalidad de llevar a cabo el seguimiento y comunicación de los reportes del servicio y el seguimiento correspondiente, para mantener la comunicación en los reportes de mantenimiento correctivo que surjan durante la vigencia del contrato.</p> <p>e) PROGRAMA CALENDARIZADO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO "EL LICITANTE" entregará en su Propuesta Técnica el programa calendarizado de prestación del servicio, en el formato que se glosa en el Anexo Técnico, con el nombre de "Programa de Mantenimiento Preventivo", por concepto y equipo que incluirá las actividades y/o rutinas a realizar basándose en el plazo establecido, el cual consistirá en cuatro servicios, los cuales se llevarán a cabo los primeros 15 días hábiles de los meses de, enero, abril, julio y octubre de 2016, a partir del 04 de enero de 2016, por concepto, equipo e inmueble, basándose en el plazo establecido, tal y como lo señala en el numeral 5.1 de los Términos y Condiciones.</p> <p>f) RELACIÓN DE HERRAMIENTA Y EQUIPO "EL LICITANTE" deberá presentar en su propuesta técnica la relación de herramienta y equipos de su propiedad o arrendados necesarios para la correcta prestación del servicio y rutinas de mantenimiento, cuyo formato se glosa al formato que se glosa en este Anexo Técnico, con el nombre de "Equipo y herramienta que se empleará en los servicios".</p>				

015

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACION DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES
 DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES
 AREA DE CONSERVACION

ANEXO TÉCNICO

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS MÉDICOS DE LOS MÓDULOS DE SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD PARA TRABAJADORES I.M.S.S., DE NIVEL CENTRAL.	UBICACION: MÓDULOS DE SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD PARA TRABAJADORES I.M.S.S. EN UNIDADES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES.	HOJA
LICITANTE:	DOMICILIO:	9/9

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION	J.C.U. No.
9)	<p>REFACCIONES "EL LICITANTE" deberá incluir todos los consumibles para realizar el servicio de mantenimiento preventivo y para el mantenimiento correctivo, en ambos casos las refacciones deberán ser nuevas, originales y/o similares o superior a las que se requieran en cada uno de los equipos, conforme a las que se mencionan en cada uno de los conceptos del Anexo Técnico.</p> <p>h) CERTIFICADOS DE ACREDITACIÓN Para La calibración de los instrumentos (fotómetro de reflexión) "EL LICITANTE", deberá entregar copia vigente del documento que acredite al laboratorio que realizará la calibración ante la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. en todas las áreas de calibración involucradas, variables, alcances y resoluciones de los Instrumentos a Calibrar.</p>			<p>ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS</p>	

ELABORÓ

AUTORIZÓ

ÁREA TÉCNICA.


Daniel Prado Gómez
 Jefe del Area de Conservación


María del Rocío Poblano Dehesa
 Jefa del Área de Servicios de Prevención y Promoción de la Salud para Trabajadores I.M.S.S., de Nivel Central.


Marco Antonio Díaz Aguilar
 Titular de la División de Inmuebles Centrales

014

R

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACION DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES
ÁREA DE CONSERVACIÓN

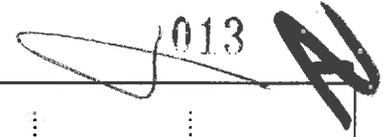
PROPUESTA ECONÓMICA

LICITANTE:	DOMICILIO:
HOJA 1/3	

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS MÉDICOS DE LOS MÓDULOS DE SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD PARA TRABAJADORES I.M.S.S., DE NIVEL CENTRAL.

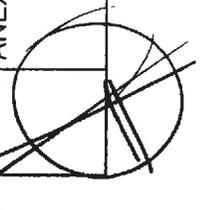
UBICACION: MODULOS DE SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y PROMOCION DE LA SALUD, EN UNIDADES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES.

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1.-	IMPORTE DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A ELECTROCARDIOGRAFO PORTATIL, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NUMERO 1 DEL ANEXO TÉCNICO.	EQUIPO	4	\$.....	\$.....
1.2.-	IMPORTE DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A ELECTROCARDIOGRAFO, (MEDICARE, CARDIO-LINE, CARDIO-CID-B) DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NUMERO 1.2 DEL ANEXO TÉCNICO.	EQUIPO	8	\$.....	\$.....
2.-	IMPORTE DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A ESTERILIZADOR, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NUMERO 2 DEL ANEXO TÉCNICO.	EQUIPO	6	\$.....	\$.....
3.-	IMPORTE DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A UNIDAD DENTAL, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NUMERO 3 DEL ANEXO TÉCNICO.	EQUIPO	7	\$.....	\$.....
4.-	IMPORTE DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PIEZAS DE MANO DE ALTA VELOCIDAD, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NUMERO 4 DEL ANEXO TÉCNICO.	EQUIPO	8	\$.....	\$.....

1013 

DIVISION





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACION DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES
 DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES
 AREA DE CONSERVACION

PROPUESTA ECONOMICA

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS MEDICOS DE LOS MÓDULOS DE SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD PARA TRABAJADORES I.M.S.S., DE NIVEL CENTRAL.	UBICACION: MODULOS DE SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y PROMOCION DE LA SALUD EN UNIDADES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES.	HOJA
LICITANTE:	DOMICILIO:	2/3

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
5.-	IMPORTE DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PIEZAS DE MANO DE BAJA VELOCIDAD, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NÚMERO 5 DEL ANEXO TÉCNICO.	EQUIPO	13	\$.....	\$.....
6.-	IMPORTE DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A COMPRESORES, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NÚMERO 6 DEL ANEXO TÉCNICO.	EQUIPO	7	\$.....	\$.....
7.-	IMPORTE DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A AMALGAMADOR, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NÚMERO 7 DEL ANEXO TÉCNICO.	EQUIPO	7	\$.....	\$.....
8.-	IMPORTE DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A CAVITRÓN, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NÚMERO 8 DEL ANEXO TÉCNICO.	EQUIPO	6	\$.....	\$.....
9.-	IMPORTE DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A BÁSCULA ELECTRÓNICA, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NÚMERO 9 DEL ANEXO TÉCNICO.	EQUIPO	6	\$.....	\$.....

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

012

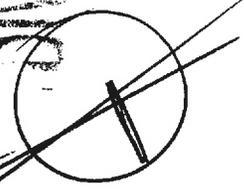
[Handwritten signature and initials]

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS MÉDICOS DE LOS MÓDULOS DE SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD PARA TRABAJADORES I.M.S.S., DE NIVEL CENTRAL.	UBICACION: MODULOS DE SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y PROMOCION DE LA SALUD EN UNIDADES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES.	HOJA
LICITANTE:	DOMICILIO:	3/3

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
10.-	IMPORTE DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A FOTOMETRO DE REFLEXIÓN DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NUMERO 10 DEL ANEXO TÉCNICO	EQUIPO	12	\$.....	\$.....
	IMPORTE POR SERVICIO			\$.....	\$.....
	IMPORTE DE LOS CUATRO SERVICIOS			\$.....	\$.....
	I. V. A.			\$.....	\$.....
	IMPORTE TOTAL			\$.....	\$.....
	LOS PRECIOS PERMANECERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO			\$.....	\$.....



ANEXO | FECHA



DIVISION DE CONSERVACION

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL





011





PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE: **“MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS MÉDICOS DE LOS MÓDULOS DE SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD PARA TRABAJADORES I.M.S.S., DE NIVEL CENTRAL”.**

1.- REQUERIMIENTOS

Se requiere contratar el Servicio de **“Mantenimiento preventivo y correctivo a equipos médicos de los módulos de Servicios de Prevención y Promoción de la Salud para Trabajadores I.M.S.S., de Nivel Central”**, para mantener en óptimas condiciones de funcionamiento y operación los equipos mencionados y garantizar la atención a los usuarios de los servicios, como se detalla en el **Anexo Técnico**.

2.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Se requiere contratar el servicio que se detalla en el Anexo Técnico.

3.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para lo anterior, se cuenta con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Número: **000000664-2016**.

4.- FUNDAMENTO

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los Artículos 26 Fracción I y 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

5.- LUGAR, VIGENCIA Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

5.1.- LUGAR

Para el servicio de **“Mantenimiento preventivo y correctivo a equipos médicos de los módulos de Servicios de Prevención y Promoción de la Salud para Trabajadores I.M.S.S., de Nivel Central”**, **“EL LICITANTE”** se obliga expresamente a prestar el servicio a los equipos médicos, en los inmuebles donde se encuentran ubicados los equipos, los cuales se mencionan en el documento denominado **“Universo de módulos dependientes de la División de Inmuebles Centrales”** del **Anexo Técnico**.

El servicio de mantenimiento preventivo consistirá en realizar **cuatro servicios**, con una frecuencia trimestral para cada equipo, los cuales se llevaran a cabo los primeros 15 días hábiles de los meses de; enero, abril, julio y octubre de 2016, a partir del 04 de enero del 2016, para cada equipo, en un horario de las 13:00 hasta las 19:00 horas, en días hábiles, conforme al programa calendarizado que deberá entregar **“EL LICITANTE”**, junto con su Propuesta Técnica, en el formato que se glosa en el **Anexo Técnico**, con el nombre de **“Programa de mantenimiento preventivo”**, para lo cual, no deberán considerarse además de los sábados y domingos, los días de descanso obligatorio, de conformidad con lo establecido

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

8
[Handwritten signature]



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES
TÉRMINOS Y CONDICIONES

en la Ley Federal del Trabajo Vigente, así como los señalados en el Contrato Colectivo de Trabajo del IMSS, tales como; 1° de enero, primer lunes de febrero, tercer lunes de marzo, 1° de mayo, 10 de mayo, 15 y 16 de septiembre, tercer lunes de noviembre, 25 de diciembre, jueves, viernes y sábado de la semana mayor.

Por necesidades de "EL INSTITUTO" y sin costo para éste, previa comunicación por escrito entre las partes, si por necesidades del servicio los equipos se tuvieran que reubicarse en un domicilio distinto al de su ubicación actual se podrá cambiar el lugar de la prestación del servicio, siempre y cuando se trate de inmuebles ubicados dentro del Distrito Federal, sin necesidad de acudir a un **convenio modificatorio**, y sin que lo anterior de motivo a incremento en su precio unitario.

De igual manera y con el fin atender los programas médicos que son aplicados a los usuarios de los diferentes inmuebles de Nivel Central, "EL INSTITUTO" podrá modificar el horario establecido en el programa calendarizado, sin costo adicional para éste, previo aviso a "EL PROVEEDOR".

Para efecto de autorizar el cambio de horario citado en el párrafo que antecede, el Administrador de Conjunto de que se trate, deberá justificar por escrito dicho supuesto, por lo que autorizará la entrada al personal designado por "EL PROVEEDOR" al inmueble de que se trate.

5.2.- VIGENCIA

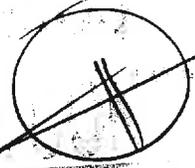
La vigencia del servicio será a partir del 04 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2016. La vigencia del contrato será a partir de la fecha de su firma al 31 de diciembre de 2016.

5.3 CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Para efecto de verificar la correcta administración del servicio la Jefatura de Conservación de Unidad correspondiente, implementará una Bitácora de contrato en la que se asentará fecha, lugar, contrato, administración, tipo de servicio, reportes de observaciones y firma de los responsables, tanto por parte de "EL INSTITUTO", como de "EL PROVEEDOR", cuyo formato e instructivo se glosa en el **Anexo Técnico**.

La bitácora de contrato, arriba señalada contendrá:

- Fecha.
- Hora.
- Tipo de servicio (Mantenimiento Correctivo o Mantenimiento Preventivo).
- El diagnóstico de la falla (en su caso).
- Nombre del técnico que realice el servicio.
- Nombre del servidor público que realice la solicitud.
- Nombre del técnico que reciba la solicitud del Instituto.
- Firmas del Técnico y Jefe de Conservación Responsable del Servicio.





TÉRMINOS Y CONDICIONES

- a) Invariablemente, al inicio y conclusión del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, deberá estar presente personal de la Administración del Conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad del inmueble que corresponda, el cual en atención al reporte del servicio, verificará y asentará en la Bitácora de contrato que el personal que le dará atención es el designado por parte de "EL PROVEEDOR", indicando que los datos que contenga su identificación concuerde con los requeridos conforme a la designación efectuada, el técnico deberá establecer en ese momento el tiempo de atención del reporte.

EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Tiene por objeto la conservación de los equipos en condiciones óptimas de operación, considerando las actividades mínimas que se establecen en el **Anexo Técnico**, así como:

- Mano de obra especializada para realizar las rutinas de mantenimiento preventivo a los equipos médicos.
- "EL PROVEEDOR" realizará el mantenimiento preventivo, **que consiste** en realizar **cuatro servicios**, los cuales se llevaran a cabo los primeros 15 días hábiles de los meses de; enero, abril, julio y octubre de 2016, a partir de 04 de enero del 2016, debiendo considerar al efecto los requisitos, plazos y horarios señalados en el numeral 5.1. de los presentes Términos y Condiciones para cada equipo, en un horario de las 13:00 hasta las 19:00 horas.
- "EL PROVEEDOR", **deberá entregar** una vez concluido el servicio, entregado y recibido el equipo, en un plazo no mayor de cinco días hábiles después de haber realizado el servicio, la **hoja o el informe de la calibración** en original y copia en la que indique; descripción del equipo o instrumento, marca, modelo, número de serie, número de identificación interno, descripción del servicio realizado y número de contrato que ampara dicho servicio, por lo que corresponde al fotómetro de reflexión.

EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Consiste en atender todos los reportes por fallas o descomposturas de los equipos, a partir del 04 de enero al 31 de diciembre de 2016, por lo que los servicios se realizarán a partir de las 8:00 hasta las 17:00 horas, de lunes a viernes, durante la vigencia del contrato.

"EL PROVEEDOR" se obliga a atender los reportes de mantenimiento correctivo, entendiéndose como objeto la eliminación de fallas y/o daños que por uso y operación presenten los equipos, bajo las siguientes condiciones:

- Para la atención del reporte que se efectuó, por falla del equipo, "EL PROVEEDOR" cuenta con 3 (tres) horas como máximo, para presentarse en el domicilio indicado, contados a partir de la hora en la que se confirme el reporte, ya sea mediante llamada telefónica o a través de medios electrónico a la dirección de correo electrónico que se

ANEXOS
3
DIVISIÓN DE CONTRATOS



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES
TÉRMINOS Y CONDICIONES

haya señalado, debiendo ambas partes dejar constancia de su intervención en la bitácora de contrato respecto de la atención del reporte.

- Una vez que el Técnico de **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en el lugar indicado, personal de la Administración del Conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad del inmueble que corresponda, procederá a verificar que se trate del técnico habilitado y a recabar la firma de éste en la bitácora de contrato, a efecto de confirmar los tiempos concedidos para la atención del reporte, deberá indicar las fallas reportadas, dejando constancia de ello en la bitácora de contrato, que para los efectos implemente **"EL INSTITUTO"**, así como los tiempos de atención, debiendo firmar ambas partes lo asentado en la bitácora de contrato.
- **"EL PROVEEDOR"**, a través del técnico debidamente acreditado, se sujetará a los siguientes tiempos:
 - **Máximo 24 (veinticuatro) horas** para reparar descomposturas menores, como fallas de suministro de agua en las unidades dentales, contadas a partir de la fecha y hora en que se realizó el diagnóstico de la falla, las cuales se acreditarán en la bitácora correspondiente.
 - ✓ **Máximo 72 (Setenta y dos) horas** para reparar la falla reportada catalogada como mayor, como reparación de un motor, a partir del diagnóstico proporcionado por **"EL PROVEEDOR"** al momento de dar atención al reporte de la falla o descompostura, mismo que se asentará en la bitácora.
- **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del técnico designado, deberá indicar al personal de la Administración del Conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad del inmueble que corresponda, el diagnóstico de la falla, tipo de descompostura y el tiempo aproximado de reparación a efecto de verificar la correcta prestación del servicio, debiendo asentar en la bitácora de contrato los datos proporcionados por el técnico, quien también asentará su diagnóstico en la bitácora de contrato, una vez que el técnico designado atienda el reporte y reparada la falla, el personal de **"EL INSTITUTO"** confirmará el cumplimiento de los términos de referencia, asentando en la bitácora los datos requeridos y firmas de conformidad, tanto **"EL PROVEEDOR"** como **"EL INSTITUTO"**.

5.4.- VISITA A LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO.

"EL LICITANTE" de considerarlo necesario para la formulación de su propuesta, podrá llevar a cabo una visita al domicilio donde se prestarán los servicios, tres días naturales antes de la fecha de la Junta de Aclaraciones, con la finalidad de verificar las condiciones actuales de los equipos, para lo cual se pondrá en contacto con el Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, cuyos datos aparecen en el DIRECTORIO JEFATURAS DE CONSERVACION DE UNIDAD, incluido en el **Anexo Técnico**, en un



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES
TÉRMINOS Y CONDICIONES

horario de 09:00 a 16:00 hrs., la inasistencia a las instalaciones de "EL INSTITUTO" no será causa de desechamiento de su propuesta.

5.5.- SUPERVISIÓN

Las partes convienen que "EL INSTITUTO" a través de Administrador del Conjunto y/o del Jefe de Conservación de Unidad correspondiente en cualquier momento y sin aviso alguno, deberá verificar la calidad de los bienes que se utilizarán en la prestación del servicio que otorgue "EL PROVEEDOR", así como del servicio, con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del mismo, y que este se realice bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que "EL PROVEEDOR" se obliga a permitir la revisión del personal que "EL INSTITUTO" designe para tal fin en el momento de la prestación del servicio levantándose acta circunstanciada de los resultados que se obtenga.

5.6.- COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES

Al inicio de la prestación del servicio a través de la bitácora se plasmaran todos los reportes así como las acciones tendientes a su atención, en razón del contrato que se formalice, los avisos o comunicaciones entre las partes podrán remitirse por medios electrónicos de comunicación a las direcciones de correo electrónico que ambas partes determinen por conducto del administrador del contrato.

5.7.- DEVOLUCIÓN DE PIEZAS

"EL PROVEEDOR", deberá entregar al Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, las refacciones reemplazadas de cada una de las reparaciones realizadas, en bolsa cerrada marcando en la misma, el número de contrato y fecha, para su baja y enajenación correspondiente, dejando constancia en la bitácora de la entrega de las piezas retiradas, en cada uno de los sitios donde se realice la prestación del servicio.

6.- DOCUMENTACION QUE DEBERÁ PRESENTAR "EL LICITANTE" EN SU PROPUESTA TÉCNICA

a) CURRÍCULUM

Currículum Vitae de "EL LICITANTE", en el que demuestre que tiene la experiencia mínima de un año, en este tipo de servicio y en el que se señale la organización Administrativa que cuenta para prestar el servicio, **anexando organigrama** que contenga nombres y cantidad de empleados administrativos.

b) RELACIÓN DE SERVICIOS SIMILARES PRESTADOS

"EL LICITANTE" deberá entregar **una relación de servicios similares**, la cual contendrá de manera enunciativa más no limitativa los siguientes datos; nombre y/o razón social del contratante, dirección, teléfonos, descripción de los trabajos, importes totales, del año inmediato anterior.

c) DOCUMENTACIÓN DE ACREDITACIÓN

"EL LICITANTE" para acreditar su experiencia y capacidad técnica en servicios similares, deberá **anexar copia** de cuando menos un contrato de características y

5 ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signatures and initials on the right margin.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES
TÉRMINOS Y CONDICIONES

magnitudes similares agregando el nombre y número telefónico de la persona que recibió los trabajos, las cuales podrán ser verificadas por "EL INSTITUTO".

d) PERSONAL CAPACITADO

"EL LICITANTE" deberá **designar por escrito** como mínimo 2 técnicos capacitados glosando dentro de su propuesta técnica el **Curriculum Vitae** del personal profesional técnico especialista en equipos médicos, con una experiencia **mínima de 1 año en** acreditando que ha recibido capacitación técnica por una Institución o Constancia de Capacitación Interna avalada por la Empresa, anexando copia simple de los reconocimientos y/o diplomas que lo acredite, **así como escrito**, indicando que éstos tendrán capacidad de respuesta inmediata de diagnóstico y resolución, a efecto de garantizar los tiempos indicados para la atención de reportes de servicio de mantenimiento correctivo, así como los preventivos programados, el cual deberá ser firmado por el Representante y/o Apoderado Legal, donde también se responsabiliza y avala la experiencia de los mismos.

"EL LICITANTE" deberá anexar en su propuesta técnica **escrito** mediante el cual señale como mínimo 2 (tres) números telefónicos para reportes de emergencia, con el siguiente orden: 1(uno) fijo y 1 (uno) móvil, así como dirección de correo electrónico, con la finalidad de llevar a cabo el seguimiento y comunicación de los reportes del servicio y el seguimiento correspondiente., para mantener la comunicación en los reportes de mantenimiento correctivo que surjan durante la vigencia del contrato.

e) PROGRAMA CALENDARIZADO DE PRESTACION DEL SERVICIO

"EL LICITANTE" entregará en su Propuesta Técnica el programa calendarizado de prestación del servicio, en el formato que se glosa en el **Anexo Técnico**, con el nombre de "**Programa de Mantenimiento Preventivo**", por concepto y equipo que incluirá las actividades y/o rutinas a realizar basándose en el plazo establecido, el cual consistirá en cuatro servicios, los cuales se llevaran a cabo los primeros 15 días hábiles de los meses de; enero, abril, julio y octubre de 2016, basándose en el plazo establecido, tal y como lo señala en el numeral **5.1** de los presentes Términos y Condiciones, indicando los días de servicio a los equipos.

f) RELACION DE HERRAMIENTA Y EQUIPO

"EL LICITANTE" deberá presentar en su propuesta técnica la relación de herramienta y equipos de su propiedad o arrendados necesarios para la correcta prestación del servicio y rutinas de mantenimiento, cuyo formato se glosa en el **Anexo Técnico**, con el nombre de "Equipo y herramienta que se empleara en los servicios".

g) REFACCIONES

"EL LICITANTE" deberá incluir todos los consumibles para realizar el servicio de mantenimiento preventivo y para el mantenimiento correctivo, en ambos casos las refacciones deberán ser nuevas, originales y/o similares o superior a las que se requieran



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES
TÉRMINOS Y CONDICIONES

9.1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO

En el caso del mantenimiento preventivo, si **"EL PROVEEDOR"** se excede del rango máximo de realización señalado en el programa calendarizado y no cumple con los requisitos técnicos establecidos, se tendrá como cumplimiento parcial o deficiente a los tiempos y condiciones establecidos para el mantenimiento y en consecuencia, se procederá a aplicar la deductiva especificada por las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigente, de **"EL INSTITUTO"**; sobre el 2.5% del monto total de lo incumplido, entendiéndose éste como el monto estipulado por equipo, del mantenimiento preventivo, lo cual no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento de obligaciones, en caso de que se exceda se procederá a la rescisión del contrato correspondiente.

9.2-MANTENIMIENTO CORRECTIVO.

En el caso del mantenimiento correctivo **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del técnico designado, deberá entregar al personal de **"EL INSTITUTO"**, el diagnóstico de la falla, y/o tipo de descompostura, así como el tiempo aproximado de reparación a efecto de verificar la correcta prestación del servicio, debiendo asentar en la bitácora de contrato los datos proporcionados por el técnico, quien también asentará su diagnóstico en la bitácora una vez que el técnico designado atienda el reporte y reparada la falla, se confirmará el cumplimiento de los términos de referencia, asentando en la bitácora fecha, hora y firmas de conformidad, tanto **"EL PROVEEDOR"** como **"EL INSTITUTO"**, en caso de incumplimiento parcial o deficiente a los tiempos y condiciones establecidos para el mantenimiento correctivo, se procederá a aplicar la deductiva del 2.5%, considerando el precio del monto estipulado por equipo para el mantenimiento preventivo.

Para los efectos del presente numeral, el Administrador del contrato será el responsable de efectuar el cálculo de Ley.

10.- CONDICIONES DE PRECIO Y PAGO

10.1.- PRECIO

Se deberá cotizar en moneda nacional, los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

10.2.- ANTICIPOS

No se otorgan anticipos.

10.3.- PAGO

El pago se efectuará en Moneda Nacional, por servicio concluido por inmueble de acuerdo a la programación de la prestación del mismo, a los 15 días naturales posteriores en que **"EL PROVEEDOR"** presente en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones, sita en la calle de Tiburcio Montiel No. 15 (esquina con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, México, D. F., en días y horas hábiles la documentación descrita en el siguiente punto, previa revisión y firma de la misma por parte de la Administración



025

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES
TÉRMINOS Y CONDICIONES

correspondiente dependiente de la División de Inmuebles Centrales de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

“EL PROVEEDOR” deberá entregar los siguientes documentos:

- Factura electrónica que expida **“EL PROVEEDOR”** a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio fiscal en Av. Paseo de la Reforma No. 476, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc C. P. 06600, México, D. F., y R. F. C. IMS-421231-145, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios prestados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora; así como del **“acta para hacer constar la recepción física de la prestación del servicio”** que demuestre la entrega recepción del servicio prestado, el cual deberá estar firmado por el Administrador de Conjunto y del Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, dependientes de la División de Inmuebles Centrales de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.
- Original y Copia del contrato suscrito con **“EL INSTITUTO”**.
- Copia de la garantía de cumplimiento del contrato (póliza de fianza)
- Nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de la sanción en caso de entrega extemporánea de los servicios.
- **“EL PROVEEDOR”** acepta que **“EL INSTITUTO”** le efectuó el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, banco y sucursal a nombre de **“EL PROVEEDOR”**.
- El pago de su factura se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación, a menos que **“EL PROVEEDOR”** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.
- En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su factura con errores o deficiencias, éstos se le harán saber por parte del Instituto dentro del término estipulado para ello, y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- El pago se depositará en la fecha programada de pago si la cuenta bancaria de **“EL PROVEEDOR”** está contratada con BANAMEX, S.A., HSBC, S.A., BANORTE, S.A., SANTANDER, S.A., o SCOTIABANK INVERLAT, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizara la instrucción de pago en la fecha en la fecha programada y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

“EL PROVEEDOR” deberá de expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica CDFI (Comprobante Fiscal Digital a través de Internet), la recepción de las mismas será a

ANEXO
DIVISION DE CONTRATOS



024

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

TÉRMINOS Y CONDICIONES

través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán de ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. **“EL PROVEEDOR”** deberá proporcionar al Administrador del Contrato una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel.

El pago de los servicios quedará condicionado, en su caso, proporcionalmente al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de deducciones y penas convencionales, por atraso en la prestación del servicio, y/o deducciones a las que se haga acreedor.

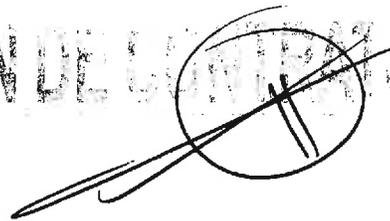
11.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

“EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente, el contrato adjudicado sin responsabilidad para él y sin necesidad de resolución judicial, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en cualquiera de las causales siguientes que se enumeran de manera enunciativa más no limitativa:

1. Cuando **“EL PROVEEDOR”** no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **“EL PROVEEDOR”** haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente anexo, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **“EL INSTITUTO”**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **“EI PROVEEDOR”**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante, **“EL PROVEEDOR”** sea sancionado por parte del Instituto con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona a **“EL INSTITUTO”** y con ello se afecten los intereses de **“EL INSTITUTO”**.
8. Cuando **“EI PROVEEDOR”** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54 de la Ley.

Handwritten initials and marks on the right side of the page, including a large 'A' at the top, 'C', 'H', 'A', and 'B' at the bottom.

DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES
TÉRMINOS Y CONDICIONES

12.- CRITERIOS Y JUSTIFICACIÓN PARA LA APLICACIÓN DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN BINARIA:

De conformidad al artículo 51 del Reglamento de la LAASSP y considerando que el servicio a contratar no requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones del servicio a contratar, porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo, con lo cual se obtienen ahorros significativos, cumpliendo con las políticas de austeridad emitidas por el Ejecutivo Federal, por lo tanto la evaluación deberá aplicarse por el método de evaluación Binario.

13.- ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

De conformidad como lo señala el numeral 26.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigente, los Administradores del contrato son: el Jefe del Área de Conservación y los Administradores de los Conjuntos; **Colonia, Durango y Reforma-Toledo**, dependientes de la División de Inmuebles Centrales, mismos que firman al calce aceptando dicha designación.

POR EL ÁREA TÉCNICA

MARCO ANTONIO DÍAZ AGUILAR
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ROBERTO FERNANDO HADDAD SILVA
ADMINISTRADOR DEL CONJUNTO
COLONIA

SERGIO CERDA TORRES
ADMINISTRADOR DEL CONJUNTO
DURANGO

VALENTÍN REYES JIMÉNEZ
ADMINISTRADOR DEL CONJUNTO REFORMA
- TOLEDO

DANIEL PRADO GÓMEZ
JEFE DEL ÁREA DE CONSERVACIÓN

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
C5M1365

ANEXO 3

**“PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA,
PROGRAMA CALENDARIZADO Y ACTA DE ADJUDICACIÓN”**

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 14 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACION DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES
 DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES
 AREA DE CONSERVACION

ANEXO TÉCNICO

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS MÉDICOS DE LOS MÓDULOS DE SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD PARA TRABAJADORES I.M.S.S., DE NIVEL CENTRAL.	UBICACIÓN: MÓDULOS DE SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD PARA TRABAJADORES I.M.S.S. EN UNIDADES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.
LICITANTE:	DOMICILIO:
	HOJA 1/9

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION	J.C.U. No.
1.-	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS MÉDICOS DE LOS MÓDULOS DE SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD PARA TRABAJADORES I.M.S.S., DE NIVEL CENTRAL. EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CONSISTIRÁ EN 4 SERVICIOS LOS CUALES SE LLEVARAN A CABO LOS PRIMEROS 15 DÍAS HÁBILES DE LOS MESES DE, ENERO, ABRIL, JULIO Y OCTUBRE DE 2016, LOS CUALES SE REALIZARÁN A PARTIR DEL 04 DE ENERO DEL 2016, DESPUÉS DE LAS 13:00 HRS., REALIZANDO LAS ACTIVIDADES PARA CADA UNO DE LOS EQUIPOS QUE A CONTINUACIÓN SE ENUMERAN:				
	ELECTROCARDÍOGRAFO PORTÁTIL				
	1.1 Revisión de configuración y ajuste de parámetros de lectura. 1.2 Realizar pruebas de electrocardiograma con paciente. 1.3 Revisión de gomas precordiales, cambio si se requiere 1.4 Revisión del cable equipo - paciente. 1.5 Limpieza general del equipo en carcasa y cableado	EQUIPO	1	DURANGO 289	24
	SUBTOTAL				
		EQUIPO	2	DURANGO 323	35
		EQUIPO	1	VILLALONGIN 117	34
		EQUIPO	4		
1.1.-	ELECTROCARDÍOGRAFO (MEDICARE, CARDIO-LINE CARDIOCID-B) Eliminar equipos 1.1 Revisión eléctrica y electrónica. 1.2 Revisión y ajuste de cables para paciente. 1.3 Revisión y ajuste de software para operación del equipo. 1.4 Limpieza general interior y exterior. 1.5 Ajuste y limpieza de tarjetas electrónicas.	EQUIPO	1	TIBURCIO MONTIEL 15	24
		EQUIPO	1	DURANGO 289	24
		EQUIPO	1	DURANGO 323	24
		EQUIPO	2	REFORMA 476	25
		EQUIPO	1	REVOLUCIÓN 1586	35
		EQUIPO	1	CALZ. VALLEJO 675	32
		EQUIPO	1	VILLALONGIN 117	34
	SUBTOTAL		8		

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACION DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES
 DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES
 ÁREA DE CONSERVACION
ANEXO TÉCNICO

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS MÉDICOS DE LOS MÓDULOS DE SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD PARA TRABAJADORES I.M.S.S., DE NIVEL CENTRAL.	UBICACION: MÓDULOS DE SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD PARA TRABAJADORES I.M.S.S. EN UNIDADES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES.
LICITANTE:	DOMICILIO:
	HOJA 2/9

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION	J.C.U. No.
2.-	ESTERILIZADOR 2.1 Revisión eléctrica y electrónica en general. 2.2 Revisión y lubricación de partes mecánicas en general. 2.3 Revisión, calibración limpieza y ajustes en general de válvulas de vapor, calibrar, limpiar taponamiento y mecanismo de apertura. 2.4 Revisión general de Empaques. 2.5 Revisión general y pruebas de válvulas de vapor y vacío, temperatura y presión de cámara para su correcta esterilización a 80 grados centígrados 2.6 Limpieza general interior y exterior, con productos de limpieza indicados	EQUIPO EQUIPO EQUIPO EQUIPO EQUIPO EQUIPO	1 1 1 1 1 1	TIBURCIO MONTIEL 15 DURANGO 289 REFORMA 476 REVOLUCIÓN 1586 CALZ. VALLEJO 675 VILLALONGIN 117	24 24 25 35 32 34
3.-	UNIDAD DENTAL 3.1 Revisión general sistemas electrónicos 3.2 Lubricación y ajuste mecánicos en general. 3.3 Limpieza de filtros de aire y agua de las válvulas de la caja de conexiones a presión y con agua destilada. 3.4 Purgas de compresor y líneas de aire en general, revisar mangueras cambiar si es necesario. 3.5 Revisión y ajuste de voltajes de lámpara para paciente, cambiar si se requiere. 3.6 Revisión general de válvulas y empaques. 3.7 Desincrustar residuos en escudera y lavar con solución antiséptica jabonosa. 3.8 Limpieza general de trampas de residuos de sangre y saliva con solución jabonosa. 3.9 Limpieza exterior de tapicería de sillón.	EQUIPO EQUIPO EQUIPO EQUIPO EQUIPO EQUIPO	1 1 2 1 1 1	TIBURCIO MONTIEL 15 DURANGO 289 REFORMA 476 REVOLUCIÓN 1586 CALZ. VALLEJO 675 VILLALONGIN 117	24 24 25 35 32 34
	SUBTOTAL		6		
			7		
	SUBTOTAL				

DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCION DE ADMINISTRACION
 UNIDAD DE ADMINISTRACION
 COORDINACION DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES
 DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES
 AREA DE CONSERVACION

ANEXO TÉCNICO

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS MÉDICOS DE LOS MÓDULOS DE SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD PARA TRABAJADORES I.M.S.S., DE NIVEL CENTRAL.	UBICACION: MÓDULOS DE SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD PARA TRABAJADORES I.M.S.S. EN UNIDADES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES.	HORA
LICITANTE:	DOMICILIO:	3/9

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION	J.C.U. No.
4.-	PIEZAS DE MANO DE ALTA VELOCIDAD 4.1 Revisión y ajuste mecánicos de pieza de mano. 4.2 Revisión de empaques de inserción de adaptador, de ser necesario cambiarlos 4.3 Revisión de empaques de turbinas, de ser necesario cambiarlos 4.4 Revisión ajuste y desincrustación de conductos de agua y aire. 4.5 Revisión limpieza de mangueras de agua y aire de ser necesario cambiarlas. SUBTOTAL	EQUIPO EQUIPO EQUIPO EQUIPO EQUIPO EQUIPO	1 1 2 2 1 1 8	TIBURCIO MONTIEL 15 DURANGO 289 REFORMA 476 REVOLUCIÓN 1586 CALZ. VALLEJO 675 VILLALONGIN 117	24 24 25 35 32 34
5.-	PIEZAS DE MANO DE BAJA VELOCIDAD 5.1 Revisión y ajuste mecánicos de pieza de mano 5.2 Revisión de empaques de inserción de adaptador, de ser necesario cambiarlos 5.3 Revisión de empaques de turbinas, de ser necesario cambiarlos 5.4 Revisión ajuste y desincrustación de conductos de agua y aire. 5.5 Revisión limpieza de mangueras de agua y aire. 5.6 revisión y ajuste de contra ángulo. SUBTOTAL	EQUIPO EQUIPO EQUIPO EQUIPO EQUIPO EQUIPO	2 2 3 2 2 2 13	TIBURCIO MONTIEL 15 DURANGO 289 REFORMA 476 REVOLUCIÓN 1586 CALZ. VALLEJO 675 VILLALONGIN 117	24 24 25 35 32 34

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS



ANEXO TÉCNICO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
 DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES
 ÁREA DE CONSERVACIÓN

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS MÉDICOS DE LOS MÓDULOS DE SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD PARA TRABAJADORES I.M.S.S., DE NIVEL CENTRAL.	UBICACION: MÓDULOS DE SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD PARA TRABAJADORES I.M.S.S. EN UNIDADES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.
LICITANTE:	DOMICILIO:
	4/9

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION	J.C.U. No.
6.-	COMPRESORES 6.1 Revisión y ajustes eléctricos y electrónicos. 6.2 Limpieza de filtros de aire, de ser necesario realizar el reemplazo. 6.3 Revisión de válvulas de seguridad 6.4 Revisión general y purgas de líneas de agua y aire, desde el compresor hasta la unidad, dental. 6.5 Revisión y ajuste de válvula de alivio, si es necesario efectuar su cambio 6.6 Limpiar equipo con solución desengrasante	EQUIPO	1	TIBURCIO MONTIEL 15	24
		EQUIPO	1	DURANGO 289	24
		EQUIPO	2	REFORMA 476	25
		EQUIPO	1	REVOLUCIÓN 1586	35
		EQUIPO	1	CALZ. VALLEJO 675	32
		EQUIPO	1	VILLALONGIN 117	34
	SUBTOTAL		7		
7.-	AMALGAMADOR 7.1 Revisión y limpieza de Tarjetas electrónicas en general, con solución antiestática y lubricar con aceite. 7.2 Limpieza de cápsula, sustitución en caso de ser necesario. 7.3 Revisión y ajuste de voltajes. 7.4 Lubricación y ajuste de partes mecánicas. 7.5 Limpieza general interior y exterior.	EQUIPO	1	TIBURCIO MONTIEL 15	24
		EQUIPO	1	DURANGO 289	24
		EQUIPO	2	REFORMA 476	25
		EQUIPO	1	REVOLUCIÓN 1586	35
		EQUIPO	1	CALZ. VALLEJO 675	32
		EQUIPO	1	VILLALONGIN 117	34
	SUBTOTAL		7		

AREA DE CONSERVACION
 DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES



ANEXO TÉCNICO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACION DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES
 DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES
 AREA DE CONSERVACION

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS MÉDICOS DE LOS MÓDULOS DE SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD PARA TRABAJADORES I.M.S.S., DE NIVEL CENTRAL.	UBICACION: MÓDULOS DE SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD PARA TRABAJADORES I.M.S.S. EN UNIDADES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES.
LICITANTE:	DOMICILIO:
	5/9

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION	J.C.U. No.	
8-	CAVITRÓN 8.1 Revisión y ajuste de controles electrónicos. (Potenciómetro) 8.2 Revisión y ajustes de tarjetas electrónica, limpiar con solución antiestática. 8.3 Revisión y ajustes mecánicos en general.	EQUIPO	1	DURANGO 289	24	
		EQUIPO	1	TIBURCIO MONTIEL 15	24	
		EQUIPO	1	REVOLUCIÓN 1586	35	
		EQUIPO	2	REFORMA	25	
9-	BÁSCULA ELECTRÓNICA 9.1 Revisión de eliminador de corriente, sustitución si es necesario, ajuste y limpieza de controles electrónicos. 9.2 Revisión, ajuste y limpieza de tarjetas electrónicas. 9.3 Revisión, ajustes mecánicos y limpieza en general	EQUIPO	1	CALZ. VALLEJO 675	32	
		EQUIPO	1	VILLALONGIN 117	34	
		SUBTOTAL	7			
		EQUIPO	1	TIBURCIO MONTIEL 15	24	
10-	FOTOMETRO DE REFLEXIÓN 10.1 Mantenimiento preventivo y correctivo y calibración, se requiere la entrega de informes de calibración, en el cual se indique el número de acreditación y la fecha de vigencia ante la EMA.	EQUIPO	2	REFORMA 476	25	
		EQUIPO	1	REVOLUCIÓN 1586	35	
		EQUIPO	1	CALZ. VALLEJO 675	32	
		EQUIPO	1	VILLALONGIN 117	34	
		SUBTOTAL	6			
		EQUIPO	1	DURANGO 289	24	
		EQUIPO	2	TIBURCIO MONTIEL 15	24	
		EQUIPO	4	REFORMA 476	25	
		EQUIPO	2	REVOLUCIÓN 1586	35	
		EQUIPO	1	VILLALONGIN 117	34	
	SUBTOTAL	12				
	GRAN TOTAL DE EQUIPOS		85			

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



ANEXO TÉCNICO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
 DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES
 ÁREA DE CONSERVACIÓN

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS MÉDICOS DE LOS MÓDULOS DE SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD PARA TRABAJADORES I.M.S.S., DE NIVEL CENTRAL.	UBICACION: MÓDULOS DE SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD PARA TRABAJADORES I.M.S.S. EN UNIDADES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.
LICITANTE:	DOMICILIO:
	HOJA 6/9

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION	J.C.U. No.
	1.1.- LUGAR Para el servicio de "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS MEDICOS DE LOS MODULOS DE SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y PROMOCION DE LA SALUD PARA TRABAJADORES I.M.S.S. DE NIVEL CENTRAL", "EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a prestar el servicio en los inmuebles donde se encuentran asignados los equipos, cuya ubicación se menciona en el documento denominado "Univero de Módulos dependientes de la División de Inmuebles Centrales" de éste Anexo Técnico.				
	1.2.- VIGENCIA La vigencia del servicio será a partir del 04 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2016. La vigencia del contrato será a partir de su firma al 31 de diciembre del 2016.				
	1.3.- EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO El mantenimiento preventivo; tiene por objeto la conservación de los equipos en condiciones óptimas de operación, considerando en su ejecución las actividades mínimas que se establecen en éste Anexo Técnico.				
	1.4 MANTENIMIENTO CORRECTIVO Consiste en atender todos los reportes por fallas o descomposuras de los equipos de acuerdo a lo descrito en cada uno de los procedimientos de éste Anexo Técnico.				

AVALUOS

EVALUACIONES

A

8



ANEXO TÉCNICO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACION DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES
 DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES
 AREA DE CONSERVACION

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS MEDICOS DE LOS MÓDULOS DE SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD PARA TRABAJADORES I.M.S.S., DE NIVEL CENTRAL.	UBICACION: MÓDULOS DE SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD PARA TRABAJADORES I.M.S.S. EN UNIDADES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES.
LICITANTE:	DOMICILIO:
HORA:	7/9

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION	J.C.U. No.
1.5	DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ DE PRESENTAR "EL LICITANTE" EN SU PROPUESTA TÉCNICA: a) CURRÍCULUM Currículum Vitae de "EL LICITANTE", en el que demuestre que tiene la experiencia mínima de un año, en este tipo de servicio y en el que se señale la organización Administrativa que cuenta para prestar el servicio, anexando organigrama que contenga nombres y cantidad de empleados administrativos. b) RELACIÓN DE SERVICIOS SIMILARES "EL LICITANTE" deberá entregar una relación de los servicios similares, la cual contendrá de manera enunciativa más no limitativa los siguientes datos; nombre y/o razón social del contratante, dirección, teléfonos, descripción de los trabajos, importes totales, del año inmediato anterior. c) DOCUMENTACIÓN DE ACREDITACIÓN "EL LICITANTE" para acreditar su experiencia y capacidad técnica en servicios similares, deberá anexar copia de cuando menos un contrato de características y magnitudes similares agregando el nombre y número telefónico de la persona que recibió los trabajos, las cuales podrán ser verificadas por "EL INSTITUTO". d) PERSONAL CAPACITADO "EL LICITANTE" deberá designar por escrito como mínimo 2 técnicos capacitados glosando dentro de su propuesta técnica el Currículum Vitae del personal profesional técnico especialista en equipos médicos, con una experiencia mínima de 1 año en acreditando que ha recibido capacitación técnica por una Institución o Constancia de Capacitación Interna avalada por la Empresa, anexando copia simple de los reconocimientos y/o diplomas que lo acredite así como escrito.				

DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES



ANEXO TÉCNICO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
 DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES
 ÁREA DE CONSERVACIÓN

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS MÉDICOS DE LOS MÓDULOS DE SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD PARA TRABAJADORES I.M.S.S. DE NIVEL CENTRAL.	UBICACION: MÓDULOS DE SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD PARA TRABAJADORES I.M.S.S. EN UNIDADES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES
LICITANTE:	DOMICILIO: HOJA 8/9

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION	J.C.U. No.
	<p>indicando que éstos tendrán capacidad de respuesta inmediata de diagnóstico y resolución, a efecto de garantizar los tiempos indicados para la atención de reportes de servicio de mantenimiento correctivo, así como los preventivos programados, el cual deberá ser firmado por el Representante y/o Apoderado Legal, donde también se responsabiliza y avala la experiencia de los mismos</p> <p>"EL LICITANTE" deberá anexar en su propuesta técnica escrito mediante el cual señale como mínimo 2 (tres) números telefónicos para reportes de emergencia, con el siguiente orden: 1(uno) fijo y 1 (uno) móvil, así como dirección de correo electrónico, con la finalidad de llevar a cabo el seguimiento y comunicación de los reportes del servicio y el seguimiento correspondiente, para mantener la comunicación en los reportes de mantenimiento correctivo que surjan durante la vigencia del contrato.</p> <p>e) PROGRAMA CALENDARIZADO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO "EL LICITANTE" entregará en su Propuesta Técnica el programa calendarizado de prestación del servicio, en el formato que se glosa en el Anexo Técnico, con el nombre de "Programa de Mantenimiento Preventivo", por concepto y equipo que incluirá las actividades y/o rutinas a realizar basándose en el plazo establecido, el cual consistirá en cuatro servicios, los cuales se llevarán a cabo los primeros 15 días hábiles de los meses de, enero, abril, julio y octubre de 2016, a partir del 04 de enero de 2016, por concepto, equipo e inmueble, basándose en el plazo establecido, tal y como lo señala en el numeral 5.1 de los Términos y Condiciones.</p> <p>f) RELACIÓN DE HERRAMIENTA Y EQUIPO "EL LICITANTE" deberá presentar en su propuesta técnica la relación de herramienta y equipos de su propiedad o arrendados necesarios para la correcta prestación del servicio y rutinas de mantenimiento, cuyo formato se glosa al formato que se glosa en este Anexo Técnico, con el nombre de "Equipo y herramienta que se empleara en los servicios".</p>			ANEXOS	

DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES
 ANEXOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
 DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES
 AREA DE CONSERVACIÓN

ANEXO TÉCNICO

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS MÉDICOS DE LOS MÓDULOS DE SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD PARA TRABAJADORES I.M.S.S., DE NIVEL CENTRAL.	UBICACION: MÓDULOS DE SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD PARA TRABAJADORES I.M.S.S. EN UNIDADES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES.	HOJA
LICITANTE:	DOMICILIO:	9/9

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION	J.C.U. No.
	<p>g) REFACCIONES "EL LICITANTE" deberá incluir todos los consumibles para realizar el servicio de mantenimiento preventivo y para el mantenimiento correctivo, en ambos casos las refacciones deberán ser nuevas, originales y/o similares o superior a las que se requieran en cada uno de los equipos, conforme a las que se mencionan en cada uno de los conceptos del Anexo Técnico.</p> <p>h) CERTIFICADOS DE ACREDITACIÓN Para La calibración de los instrumentos (fotómetro de reflexión) "EL LICITANTE", deberá entregar copia vigente del documento que acredite al laboratorio que realizará la calibración ante la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. en todas las áreas de calibración involucradas, variables, alcances y resoluciones de los instrumentos a Calibrar.</p>				

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

EUGENIO MONTEL MOJEDANO
 APODERADO LEGAL

SIN TEXTO

1

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCION DE ADMINISTRACION
 UNIDAD DE ADMINISTRACION
 COORDINACION DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES
 DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES
 AREA DE CONSERVACION

PROPUESTA ECONOMICA



SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS MEDICOS DE
 LOS MODULOS DE SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD PARA
 TRABAJADORES I.M.S.S., DE NIVEL CENTRAL.
 UBICACION: MODULOS DE SERVICIOS DE
 PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA
 SALUD, EN UNIDADES DE LA DIVISION DE
 INMUEBLES CENTRALES.

licitante:

1/3

CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
IMPORTE DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A ELECTROCARDIOGRAFO PORTATIL, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NUMERO 1 DEL ANEXO TÉCNICO.	EQUIPO	4	\$..1,950.00	\$..7,800.00
IMPORTE DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A ELECTROCARDIOGRAFO, (MEDICARE, CARDIO-LINE, CARDIO-CID-B) DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NUMERO 1,2 DEL ANEXO TÉCNICO.	EQUIPO	8	\$..2,000.00	\$...16,000.00.
IMPORTE DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A ESTERILIZADOR, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NUMERO 2 DEL ANEXO TÉCNICO.	EQUIPO	6	\$...824.56	\$...4,947.36.
IMPORTE DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A UNIDAD DENTAL, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NUMERO 3 DEL ANEXO TÉCNICO.	EQUIPO	7	\$..850.00	\$..5,950.00
IMPORTE DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PIEZAS DE MANO DE ALTA VELOCIDAD, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NUMERO 4 DEL ANEXO TÉCNICO.	EQUIPO	8	\$..430.20	\$..3,441.60

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

208

Instrumento Biomédico de México S.A. de C.V.

E-mail: ibmleyva@prodigy.net.mx

ibm03ventas@yahoo.com.mx

www.ibiomedico.com.mx

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCION DE ADMINISTRACION
 UNIDAD DE ADMINISTRACION
 COORDINACION DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES
 DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES
 AREA DE CONSERVACION

PROPUESTA ECONOMICA

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS MEDICOS DE LOS MODULOS DE SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD PARA TRABAJADORES I.M.S.S., DE NIVEL CENTRAL.	UBICACION: MODULOS DE SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y PROMOCION DE LA SALUD EN UNIDADES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES.	HDJ
licitante:	DOMICILIO:	213

Genaro Garcia, S. de C.V. Jardín Belbuena, C.P. 15900 Deleg. Venustiano Carranza México, D.F.
 Tels.: 5571 5035 5784 7538 2643 0339 5784 9602 Fax: 2643 3985

Instrumento Biomédico de México S.A. de C.V.
 E-mail: ibmieyva@prodigy.net.mx
 ibm03ventas@yahoo.com.mx
 www.ibiomedico.com.mx

CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
IMPORTE DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PIEZAS DE MANO DE BAJA VELOCIDAD, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NUMERO 5 DEL ANEXO TÉCNICO.	EQUIPO	13	\$...430.20	\$..5,592.60
IMPORTE DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A COMPRESORES, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NUMERO 6 DEL ANEXO TÉCNICO.	EQUIPO	7	\$...824.56	\$...5,771.92
IMPORTE DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A AMALGAMADOR, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NUMERO 7 DEL ANEXO TÉCNICO.	EQUIPO	7	\$...726.56	\$..5,085.92
IMPORTE DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A CAVITRÓN, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NUMERO 8 DEL ANEXO TÉCNICO.	EQUIPO	7	\$...824.56	\$...5,771.92
IMPORTE DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A BÁSCULA ELECTRÓNICA, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NUMERO 9 DEL ANEXO TÉCNICO.	EQUIPO	6	\$..415.00	\$..2,490.00

207

ANEXO

DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACION DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES
 DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES
 AREA DE CONSERVACION

PROPUESTA ECONOMICA



SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS MÉDICOS DE LOS MÓDULOS DE SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD PARA TRABAJADORES I.M.S.S., DE NIVEL CENTRAL.

UBICACION: MODULOS DE SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD EN UNIDADES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES.

DOMICILIO:

373

CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
IMPORTE DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A FOTOMETRO DE REFLEXIÓN DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NUMERO 10 DEL ANEXO TÉCNICO	EQUIPO	12	\$..1904.782	\$..22,857.38
IMPORTE POR SERVICIO			\$..85,708.70	\$..342,834.80
IMPORTE DE LOS CUATRO SERVICIOS			\$...342,834.80	\$..54,853.57
I. V. A.				\$..397,688.37
IMPORTE TOTAL				

Instrumento Biomédico de México S.A. de C.V.
 E-mail: lbmleyva@prodigy.net.mx
 lbm03ventas@yahoo.com.mx
 www.lbiomedico.com.mx

206

19/10/2015

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EUGENIO MONTEL MOLEDANO
 NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

SIN TEXTO

SIN TEXTO



Acta de adjudicación

Adjudicación Directa Electrónica número AA-019GYR019-N249-2015, referente a la contratación del servicio de, "Mantenimiento preventivo y correctivo a equipos médicos de los Módulos de Servicios de Prevención y Promoción de la Salud para Trabajadores IMSS de Nivel Central.

En la Ciudad de México, siendo las diecisiete horas del día veintiuno de octubre del 2015, en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en la Calle Durango número 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México Distrito Federal; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo la adjudicación directa electrónica número AA-019GYR019-N249-2015, referente a la contratación del servicio de, "Mantenimiento preventivo y correctivo a equipos médicos de los Módulos de Servicios de Prevención y Promoción de la Salud para Trabajadores IMSS de Nivel Central.

Adjudicación

Primero.- A continuación, se indica el participante cuya proposición resultó solvente:

No.	Participante
1.	Instrumento Biomédico de México, S.A. de C.V.

Segundo.- Con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y el último párrafo del 75 de su Reglamento, una vez analizada la propuesta técnico-económica de la empresa, con disponibilidad de realizar el servicio en las condiciones requeridas por el Instituto, además de contar con dictamen de disponibilidad presupuestal autorizado, se determina adjudicar a la empresa **Instrumento Biomédico de México, S.A. de C.V.** de la siguiente forma.

No	Concepto/Descripción	Unidad	Cant idad	Precio Unitario	Importe
1.-	Importe del mantenimiento preventivo y correctivo a Electrocardiógrafo Portátil , de acuerdo al procedimiento descrito en el concepto número 1 del anexo técnico.	Equipo	4	1,950.00	7,800.00
1.2.-	Importe del mantenimiento preventivo y correctivo a Electrocardiógrafo, (Medicare, Cardio-line, Cardio-Cid-B) de acuerdo al procedimiento descrito en el concepto número 1.2 del anexo técnico.	Equipo	8	2,000.00	16,000.00
2.-	Importe del mantenimiento preventivo y correctivo a Esterilizador , de acuerdo al procedimiento descrito en el concepto número 2 del anexo técnico.	Equipo	6	824.56	4,947.36
3.-	Importe del mantenimiento preventivo y correctivo a	Equipo	7	850.00	5,950.00



DIVISION DE CONTRATOS

Acta de adjudicación

Adjudicación Directa Electrónica número AA-019GYR019-N249-2015, referente a la contratación del servicio de, "Mantenimiento preventivo y correctivo a equipos médicos de los Módulos de Servicios de Prevención y Promoción de la Salud para Trabajadores IMSS de Nivel Central.

	Unidad Dental , de acuerdo al procedimiento descrito en el concepto número 3 del anexo técnico.				
4.-	Importe del mantenimiento preventivo y correctivo a Piezas de Mano de Alta Velocidad , de acuerdo al procedimiento descrito en el concepto número 4 del anexo técnico.	Equipo	8	430.20	3,441.60
5.-	Importe del mantenimiento preventivo y correctivo a Piezas de Mano de Baja Velocidad , de acuerdo al procedimiento descrito en el concepto número 5 del anexo técnico.	Equipo	13	430.20	5,592.60
6.-	Importe del mantenimiento preventivo y correctivo a Compresores , de acuerdo al procedimiento descrito en el concepto número 6 del anexo técnico.	Equipo	7	824.56	5,771.92
7.-	Importe del mantenimiento preventivo y correctivo a Amalgamador , de acuerdo al procedimiento descrito en el concepto número 7 del anexo técnico.	Equipo	7	726.56	5,085.92
8.-	Importe del mantenimiento preventivo y correctivo a Cavitrón , de acuerdo al procedimiento descrito en el concepto número 8 del anexo técnico.	Equipo	7	824.56	5,771.92
9.-	Importe del mantenimiento preventivo y correctivo a Báscula Electrónica , de acuerdo al procedimiento descrito en el concepto número 9 del anexo técnico.	Equipo	6	415.00	2,490.00
10.-	Importe del mantenimiento preventivo y correctivo a Fotómetro de Reflexión de acuerdo al procedimiento descrito en el concepto número 10 del anexo técnico	Equipo	12	1,904.782	22,857.38
	Importe por Servicio				\$85,708.70
	Importe de los Cuatro Servicios				\$342,834.80
	I. V. A.				\$54,853.57
	Importe Total				\$397,688.37

Los precios permanecerán fijos durante la vigencia del contrato



Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Adquisición de Bienes
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de
Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

320



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATACIONES

Acta de adjudicación

Adjudicación Directa Electrónica número AA-019GYR019-N249-2015, referente a la contratación del servicio de "Mantenimiento preventivo y correctivo a equipos médicos de los Módulos de Servicios de Prevención y Promoción de la Salud para Trabajadores IMSS de Nivel Central.

El monto adjudicado es por la cantidad de \$342,834.80 (Trescientos cuarenta y dos mil ochocientos treinta y cuatro pesos 80/100 M.N.) sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA).

Tercero.- Se notifica al representante de la empresa adjudicada, que el contrato se firmará el día 04 de Noviembre de 2015, en la División de Contratos, sita en la Calle Durango número 291, décimo piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, México, Distrito Federal lo anterior, de conformidad a lo establecido en el artículo 46 de la LAASSP.

Cuarto.- Este acto es presidido por el Licenciado Jorge Albarrán Hernández, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, dependiente de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos de este Instituto, de conformidad a lo establecido en el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social. Asimismo se indican los responsables de la evaluación de las proposiciones y se anexa como parte integrante de esta acta copia simple de la evaluación técnica..

Evaluación	Servidor Público Responsable.
Evaluación técnica	Marco Antonio Díaz Aguilar, Titular de la División de Inmuebles Centrales
Evaluación legal y económica	Jorge Albarrán Hernández, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, Área contratante.

Cierre del Acta

Primero.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 Bis de la LAASSP, se fijará una copia de la presente acta, en el tablero de comunicación de la División de Contratación de Activos y Logística de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, situada en el quinto piso del inmueble ubicado en la calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México Distrito Federal, por un plazo no menor a cinco días hábiles, por lo que es de exclusiva responsabilidad de los participantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. La presente acta será difundida a través del sistema CompraNet (<https://compranet.funcionpublica.gob.mx>), con este procedimiento se sustituye la notificación personal.

Segundo.- No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este procedimiento a las diecisiete horas con treinta minutos del día de su fecha de inicio, procediendo al cierre de la presente acta de adjudicación directa número. AA-019GYR019-N249-2015 por lo que la rubrican al margen y firman al calce para la debida constancia de notificación de la misma y efectos legales procedentes, todos los que intervienen en todas y cada una de las hojas que integran el acta, misma de la que se les entrega copia.

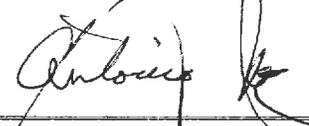
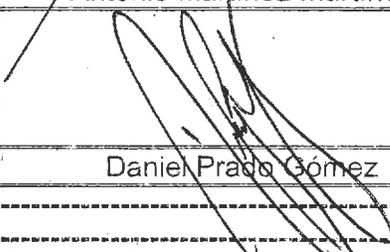
Por el IMSS:

Handwritten signatures and initials, including a large 'A' and a signature with a circle around it.



Acta de adjudicación

Adjudicación Directa Electrónica número AA-019GYR019-N249-2015, referente a la contratación del servicio de, "Mantenimiento preventivo y correctivo a equipos médicos de los Módulos de Servicios de Prevención y Promoción de la Salud para Trabajadores IMSS de Nivel Central.

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística.	 Jorge Abarrán Hernández
Representante de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales (Área Requirente).	 Antonio Martínez Martínez
Representante de la División de Inmuebles Centrales (Área técnica).	 Daniel Prado Gómez

Fin del Acta

ANEXOS
DIVISION DE GENERALIDADES

